

CIRCULAR nº 09 / 23.01.2020

ASUNTO: PUBLICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DE PEAJES A LOS VEHÍCULOS PESADOS EN LA AUTOPISTA AP-68 TRAMO ZAMBRANA-TUDELA

Hoy día 23 de enero de 2020 ha salido publicada en el BOE el Real Decreto 757/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de La Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, para la aplicación de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos pesados en la autopista AP-68 en el tramo Zambrana-Tudela.

Este Real Decreto viene a **sustituir al Real Decreto 1023/2017**, del cual fue **declarado la nulidad por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en la Sentencia 992/2019**, del 4 de julio de 2019 (recurso presentado por el Grupo Logístico Arnedo S.L.), por que carecía de cobertura legal en la fecha de su adopción y justificación de la razón de su adopción. Este **problema se ve resuelto**, reza el Real Decreto, por la aprobación del **Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre materia urgentes en temas de carreteras**.

En la **clausula primera del Convenio** entre la Administración General del Estado, el Gobierno de la Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal (AVASA) se **establece la prohibición de circulación de los vehículos pesados destinados al transporte de mercancías, con un total de 4 o más ejes, que corresponden a la categoría tarifaria de "Pesados 2"**, por las **carreteras N232 y N-124 a su paso por La Rioja** (exactamente en el tramo del p.k. 330,875 al p.k. 446,710 de la N-232 y del p.k. 39,00 al p.k. 45,990 de la N-124).

En la **clausula segunda** se establecen las **bonificaciones al peaje**, que tendrá que aplicar AVASA, en el tramo Zambrana-Tudela de la AP-68:

- **Bonificación del 75% del peaje a los vehículos:** o Que realicen recorridos internos en el tramo de la AP-68 entre la salida 8 (Zambrana) y la salida 18 (Tudela), ambas inclusive, para los vehículos que circulen en dirección Bilbao-Zaragoza.

- o Que realicen recorridos internos en el tramo de la AP-68 entre la salida 17 (Pamplona) y la salida 8 (Zambrana), para los vehículos que circulen en dirección Zaragoza-Bilbao. Es gratuito el tramo de la AP-15 entre el enlace de la A-68 y la AP-68.

Para poder disfrutar de esta bonificación es **necesario que el sistema de pago elegido sea el peaje dinámico o telepeaje** (sistema VIA T)

- **Bonificación del 71,27% del peaje a los vehículos:**

- o Que realicen recorridos internos en el tramo de la AP-68 entre la salida 8 (Zambrana) y la salida 18 (Tudela), ambas inclusive, para los vehículos que circulen en dirección Bilbao-Zaragoza.

o **Que realicen recorridos internos en el tramo de la AP-68 entre la salida 17 (Pamplona) y la salida 8 (Zambrana), para los vehículos que circulen en dirección Zaragoza-Bilbao.**

En la cláusula tercera se **habilita a AVASA a no aplicar estas bonificaciones cuando detecte que el vehículo que quiere disfrutar de éstas realice movimientos contrarios al objeto del Convenio.** Para esto **AVASA** se debe **dotará de los dispositivos tecnológicos necesarios y comunicará a ambas Administraciones de los criterios y elementos técnicos** que utilizará para determinar lo anterior.

El Convenio es vigente desde el día de su publicación en el BOE (23 de enero de 2020) y tiene efectos retroactivos durante todo el tiempo de vigencia de la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 14 de enero de 2019, para amparar las bonificaciones ya realizadas y las compensaciones correspondientes. Y finalizará su vigencia el 31 de octubre de 2021.

El Convenio podrá ser revisado por el Ministerio de Fomento y el Gobierno de La Rioja, de oficio o a propuesta de la sociedad concesionaria, **cuando concurren circunstancias que lo motiven y en particular:**

- **Si pasados 12 meses desde su entrada en vigor se constatase que el calculo del coste de indemnización difiere significativamente (+/- 10%).**
- **Cuando se alcance en dos ocasiones las cantidades máximas de compensación previstas.**

El Convenio se resolverá por los siguientes motivos:

- **La eliminación de la prohibición de circulación de los vehículos pesados por las carreteras N-232 y N-124.**
- **El incumplimiento por alguna de las partes.**
- **Petición de cualquiera de las partes, con antelación de al menos 3 meses de la fecha para la que se solicite la resolución.**